

Acuerdo de 12 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático.

El artículo 45 de la Constitución Española de 1978 dispone que todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Asimismo establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

De manera paralela nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía incorpora en su título VII una serie de preceptos en materia de protección del medio ambiente entre los que figura el artículo 204, cuyo tenor literal exige a los poderes públicos de Andalucía la adopción de medidas dirigidas a la acción frente al cambio climático.

En este contexto, han sido puestas en marcha desde Andalucía diferentes estrategias, planes y acciones de lucha contra el cambio climático que integran la política andaluza de cambio climático. Así, en desarrollo de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, resultó aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), para establecer medidas en orden a mitigar los efectos del cambio climático y aumentar la capacidad adaptativa.

Y es que como complemento a las estrategias de mitigación de emisiones para reducir o estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en los niveles actuales, son necesarias medidas de adaptación al cambio climático, orientadas a diseñar medidas para paliar los efectos de los ineludibles cambios así como para aprovechar las oportunidades que puedan derivarse de los posibles impactos positivos.

Un eje importante en este sentido es la planificación y promoción de la resiliencia de los espacios urbanos para disminuir el riesgo climático de la población. Es, por tanto, urgente y necesario incidir en la mejora de nuestra resiliencia y adaptación al cambio climático.

Según los Escenarios Locales y Regionales de Cambio Climático en Andalucía actualizados al 6º Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) se prevé que para mediados de siglo, en los escenarios más sostenibles, pueda haber un ascenso de la temperatura de entre 2 y 4.5°C. Para finales de siglo se muestran ascensos de entre 2 y 5,5°C, entre otros impactos climáticos como la bajada de precipitaciones, la menor disponibilidad de agua, o el incremento de fenómenos meteorológicos extremos, tales como las olas de calor.

Las olas de calor se dan, además, en un entorno urbano cada vez más afectado por el llamado fenómeno de las islas de calor urbano, donde se pueden dar temperaturas, a nivel local, hasta 5°C superiores a las del clima regional en causa de la morfología de la ciudad y la tipología urbanística. La alteración del

clima como consecuencia de la urbanización es importante por su influencia en el bienestar psicofísico y en las actividades de las personas.

Por todo ello, en el marco del PAAC, una de las líneas de trabajo más relevante es el impulso a la acción climática a escala local, con diferentes estrategias y medidas de apoyo, desde herramientas técnicas y buenas prácticas, a ayudas económicas.

Ejemplos de estas herramientas puestas a disposición pública son las guías para elaboración de los Planes Municipales contra el Cambio Climático, o la herramienta de cálculo de la huella de carbono municipal y su registro. También es de destacar la implementación del proyecto Interreg Europe NACAO, liderado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente desde 2023, y que tiene como objetivo ser un acelerador para gobiernos regionales, a través del cual se aborda activamente la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero, centrado en este caso específicamente en soluciones basadas en la naturaleza que contribuyen a la absorción del carbono y a aumentar la capacidad de sumidero de su territorio. Para ello, se identifican buenas prácticas de medidas de actuaciones frente al cambio climático que han sido implementadas por distintas regiones europeas, y que han demostrado tener éxito con un resultado tangible y medible en la consecución de un objetivo específico.

En este contexto, todavía existen muchos espacios públicos que necesitan una transformación que incorpore la perspectiva climática en su diseño. Incluso nuevos proyectos de espacios públicos tienen todavía muchas carencias en cuanto a la incorporación de verde urbano, espacios de sombra, acceso a puntos de agua, entre otros, que permitan la utilización de estos espacios de forma óptima por parte de la población.

Por todo ello, desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se considera necesario la aprobación de unas bases reguladoras que permitan la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a incentivar la redacción y/o ejecución de proyectos que ayuden a una mayor resiliencia de los espacios urbanos y periurbanos, así como a potenciar las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático, teniendo en cuenta además las iniciativas y buenas prácticas de referencia, todo ello concretado a través del establecimiento, en principio, de dos líneas de subvenciones en función del número de habitantes:

Línea 1: Subvenciones destinadas a municipios de población superior a 100.000 habitantes.

Línea 2: Subvenciones destinadas a municipios de población igual o inferior a 100.000 habitantes.

Se prevé que estas subvenciones, para las que inicialmente hay destinada una cuantía de 3 millones de euros a repartir entre las anualidades de 2025 y 2026, estén financiadas al 85 % con cargo al programa Andalucía FEDER 2021-2027, en concreto en la línea 2.4.1., Objetivo específico: RSO2.4. “Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.”, letra D: Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero.

De esta forma, serán subvencionables aquellos gastos que tengan como finalidad la realización, en zonas urbanas y periurbanas, de actuaciones para la lucha contra el cambio climático, entre las que se comprenden las siguientes:

- Infraestructuras verdes y actuaciones de repoblación, vegetación, revegetación y actuaciones selvícolas de gestión adaptativa, que acrecienten la fijación neta de carbono verde aplicando el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza.
- Desarrollo de actuaciones en los ecosistemas litorales que aumenten su capacidad de fijación neta de carbono azul aplicando el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza.
- Infraestructuras verdes sobre los vertederos sellados.
- Creación de bosques urbanos con el propósito de contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático como proceso de reurbanización.

- Renaturalización de las ciudades para proporcionar servicios ecosistémicos como secuestro de carbono, regulación climática local y retención del agua, creación de espacios recreativos y aumento y/o conservación de la biodiversidad.
- Renaturalización de centros educativos.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta el importe de los recursos económicos destinados a estas ayudas y su importancia como elemento de impulso a la acción climática a escala local, se considera oportuno que sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático, suscrito el 8 de noviembre de 2004 por la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de noviembre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático.

Sevilla, a 12 de noviembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Catalina García Carrasco
CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE